



RÍO LAGARTOS

◆ H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 ◆

GACETA Municipal

Río Lagartos, Yucatán, a 23 de junio de 2025.

H. Ayuntamiento 2024-2027

Año 2025

Número: 20/2025

REGISTRO No CJ-DOGEY-GM-047



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Honorable Ayuntamiento del de Río Lagartos,
Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

Dirección: Palacio Municipal, Calle 13 S/N por calles 10 y 12, Colonia Centro, CP.
97720.

Año 2025

Número: **020/2025**

Río Lagartos, Yucatán a 23 de junio de 2025

Publicación Periódica

Registro No. CJ-DOGEY-GM-047

SUMARIO

	Página
Propuesta de Acuerdo para que, en su caso, el H. Cabildo del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha tres de marzo del año 2025, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de reconocimiento de Derechos Humanos. -----	3

C. YESEÑA OSIRIS LORÍA MARFIL, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO LAGARTOS, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, por unanimidad de votos, se aprobó el:

“Acuerdo para que, en su caso, el H. Cabildo del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha tres de marzo del año 2025, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de reconocimiento de Derechos Humanos”

A C U E R D O:

Artículo único. El H. Ayuntamiento del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el Proyecto de Minuta de Decreto aprobado por el H. Congreso del Estado de Yucatán el 03 de marzo del 2025, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de reconocimiento de derechos humanos, para quedar en los siguientes términos: - - - - -

DECRETO

Que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de reconocimiento de derechos humanos.

Artículo único. Se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto, decimo noveno y vigésimo, recorriéndose los actuales de manera subsecuente, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 2.- . . .

...

...

El Estado reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales, intersexuales y demás personas de la diversidad sexogenérica a una vida libre de violencia y discriminación. La ley establecerá mecanismos y políticas para orientar el quehacer público y fomentar la sociedad la igualdad y no discriminación.

En el Estado de Yucatán todas las personas tienen derecho a la Paz, la cual debe comprenderse como un derecho humano positivo, dinámico, participativo, individual y colectivo con el que se fomente el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos.

Para el respeto y garantía del derecho a la Paz, el Estado y sus municipios deberán establecer políticas públicas enfocadas a la construcción de la cultura de la paz para el buen convivir. Además, impulsarán acciones de paz positiva a través del respeto a los derechos humanos, el fortalecimiento institucional, la participación ciudadana, la reconstrucción del tejido social, la unión familiar y la integración comunitaria, así como la seguridad ciudadana.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El campo es la base fundamental para el desarrollo rural integral y sustentable en el Estado, por ello, se reconocen los derechos de las personas campesinas establecidos en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como los reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las medidas legislativas y administrativas adoptadas por el Estado para favorecer su protección, promoción y mejora deberán salvaguardarlos.

El Estado promoverá la participación de las personas trabajadoras del campo y otras que laboren en zonas rurales de manera directa o por conducto de organizaciones representativas en la elaboración de políticas, programas y proyectos que les afecten su vida, sus tierras o medios de subsistencia.

...

...

...

...

...

Artículo 95.- El Estado reconoce a los animales como seres sintientes. En virtud de ello, debe garantizar la protección, el trato digno, la conservación y el cuidado de los animales, así como promover en la ciudadanía la corresponsabilidad social, ética y jurídica respecto de su vida, bienestar e integridad como sujetos de este derecho.

Las autoridades competentes en el Estado adoptarán las medidas necesarias para fomentar una cultura de respeto, cuidado y protección de los animales, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes aplicables.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Adecuación normativa

Artículo segundo. El Congreso del Estado deberá expedir la normatividad señalada en el párrafo cuarto del artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Yucatán de este decreto dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor.

Cláusula derogatoria

Artículo tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo establecido en este decreto.

Transitorio del Acuerdo Municipal:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan. -----

Dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán, a los 23 días de junio de 2025.

Atentamente

(Rúbrica)

Lic. Yeseña Osiris Loría Marfil
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Río
Lagartos, Yucatán, 2024-2027

(Rúbrica)

Lic. Dilci Lineth Rosado Tabasco
Secretaria Municipal